



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

RÉGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

LA PLATA, 29 NOV. 2021

FOLIO: N° 003527

VISTO el presente Expediente, el Decreto Ley 6769/58 y sus posteriores modificatorias, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As., por los cuales la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS a través de la DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA, solicita la contratación del servicio de "Limpieza y Desobstrucción de la Red Pluvial -Casco-", mediante Nota de Pedido de fecha 23/07/2021; y

CONSIDERANDO:

Que obra glosada Memoria Descriptiva, Plano de detalle, Pliego de Bases y Condiciones Legales y Especificaciones Técnicas, para la contratación del servicio mencionado en el párrafo anterior.

Que se generó la imputación preventiva mediante la correspondiente Solicitud de Gastos por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$4.980.000,00).

Que luce agregado Decreto N° 2161 de fecha 20 de Septiembre de 2021 en el cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación del servicio mencionado, llamándose a Licitación Privada N° 87/2021.

Que a continuación se encuentra Registro de Invitados a Cotizar y copias de emails enviados a las empresas EXTREME SPORTS S.A., NISOTEC S.A., ROBUSTELLI HNOS S.A., y NOZAL MIGUEL ANGEL, invitándolas a participar de la presente licitación, con fecha de apertura 06/10/2021 a las 10:00 hs.

Que obra glosado el Pedido de Cotización y la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones de las empresas EXTREME SPORTS S.A. y NISOTEC S.A.

Que en la fecha indicada se realizó el Acto de Apertura de sobres, en la que se presentaron las siguientes propuestas: PROPUESTA N° 1 Perteneciente a la firma EXTREME SPORTS S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 9/57.312 de la firma COMPAÑÍA DE SEGUROS INSUR S.A. hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$49.800,00), y cotiza para la ejecución de la obra la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$5.851.200,00); PROPUESTA N° 2 Perteneciente a la firma NISOTEC S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 265780 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$49.800,00) y cotiza para la ejecución de la obra la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$5.949.600,00).

Que la SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, a través de la Dirección de la Dirección General de Asuntos Administrativos, realizó un estudio pormenorizado de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación, advirtiendo que ambas propuestas "han cumplimentado con la documentación esencial exigida por el artículo 10 del PByC (conf. art. 13 PByC)", concluyendo que "correspondería a la dependencia competente la identificación de la oferta más conveniente para el interés fiscal y eventual elección del pre-adjudicatario".

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN emitió el respectivo Dictamen Técnico en base a lo descrito en los párrafos anteriores, al análisis de las ofertas presentadas y su adecuación con el Pliego de Bases y Condiciones, compartiendo el criterio precedentemente expuesto por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 471 y 472, donde "la documentación técnica presentada por la firma EXTREME SPORTS S.A. y NISOTEC S.A. cumple con todos los requisitos esenciales exigidos por el Art. 9 de las Especificaciones Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones". Seguidamente, elabora una planilla comparativa con las propuestas válidas (fs. 479) en donde se realiza la verificación analítica detallada de las mismas y la revisión de los análisis de precios, concluyendo que "la oferta N° 1 correspondiente a la firma EXTREME SPORTS S.A. por \$5.851.200,00 representando un 17.49 % de aumento con respecto al presupuesto oficial es la de menor monto ofertado de las ofertas válidas, siendo la más ventajosa a los intereses de la Comuna, (conforme Artículo 23 Ley 6021); aconsejando pre adjudicar la obra "LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCION DE RED PLUVIAL-ZONA CASCO-" a la firma EXTREME SPORTS S.A. por el monto de \$5.851.200,00 y rechazar el resto de las ofertas por no ser económicamente conveniente".

Que en virtud de todo lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo conforme a las constancias obrantes en el presente Expediente, y atento a lo

normado por los Arts. 181, 185 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As. y por aplicación analógica del art. 134 del Decreto Ley 6769/58.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACION PRIVADA Nro. 87/2021 para la contratación del servicio de "Limpieza y Desobstrucción de la Red Pluvial -Zona Casco-" efectuada con fecha 06/10/2021, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese la presente Licitación a la firma EXTREME SPORTS S.A., en la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$5.851.200,00); por los motivos expuestos en el considerando del presente.-

ARTICULO 3º: Rechazase la oferta presentada por la empresa NISOTEC S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4º: Procédase a la devolución de la Garantía de Oferta a la firma cuya propuesta fue rechazada; y a la Adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 7º del presente.-


ARTICULO 5º: El egreso que demanda la aplicación del Artículo 2º será atendido con imputación a la U.E 72 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Fuente de Financiamiento: 131 -De origen municipal; JURISDICCION 1110162000, Dependencia 200114.-

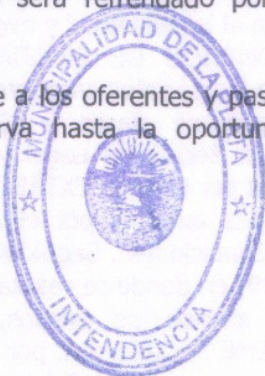
ARTICULO 6º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

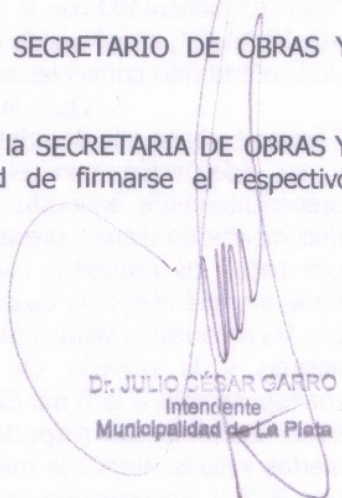
ARTICULO 7º: Comuníquese a la firma adjudicataria que de acuerdo a lo establecido por el Art. 23 del Pliego de Bases y Condiciones -Especificaciones Legales Generales-, deberá concurrir dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación al Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la correspondiente documentación: a.- Garantía de Cumplimiento de Contrato del 5% del monto contractual, b.- Certificado de Libre Inhibición, c.- Certificado de Juicios Universales del Departamento Judicial correspondiente al domicilio comercial del adjudicatario, d.- Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios.-

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTICULO 9º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-


Dr. LUIS E. BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata